

	<b>DOCUMENTO POLITICA LA/FT/FPADM AMRAN CONSULTING S.A.S</b>	Versión: V.01 Fecha: 30-05-2024 Página 1 de 4
--	--	---

El objetivo de la Política LA/FT/FPADM es definir reglas de conducta que orienten la actuación de **AMRAN CONSULTING S.A.S**, sus asociados, empleados y demás vinculados o partes interesadas, con el fin de cumplir las disposiciones que se impartan en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FPADM, así como contribuir con los fines del Estado, proteger la reputación de **AMRAN CONSULTING S.A.S** y fomentar una cultura de prevención y control de estos riesgos.

Esta política obliga a todos los asociados, administradores, empleados y, en lo que les sea aplicable a los terceros con quienes se tenga una relación de negocios. Su incumplimiento se considera una falta grave con las consecuencias y sanciones establecidas que pueden dar lugar a la terminación de la relación comercial o contractual, según sea el caso.

Directrices generales:

- **AMRAN CONSULTING S.A.S** tiene una política de cero tolerancias con las actividades ilícitas y promueve una cultura estricta de prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM entre sus empleados y grupos de interés.
- Se consideran aceptables los riesgos residuales de LA/FT/FPADM calificados con un nivel de riesgo bajo. Si el nivel de los riesgos residuales es medio o alto, los controles deben disminuir la probabilidad y/o el impacto del riesgo.
- Están prohibidas las operaciones que no se ajusten a la Ley y a esta Política LA/FT/FPADM.
- En la empresa se antepone el cumplimiento de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- Es política de **AMRAN CONSULTING S.A.S**, colaborar con las autoridades y atender, a través del oficial de cumplimiento, los requerimientos relacionados con LA/FT/FPADM.
- Todas las operaciones, negocios y contratos deben contar con el respectivo soporte interno o externo que lo respalde.

	<p>DOCUMENTO  <b>POLITICA LA/FT/FPADM</b>  AMRAN CONSULTING S.A.S</p>	<p>Versión: V.01  Fecha: 30-05-2024  Página 2 de 4</p>
--	---	--

- La información relacionada con LA/FT/FPADM es confidencial. Se garantiza la reserva de los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF.

Directrices específicas:

- La identificación de los riesgos LA/FT/ FPADM se hará bajo la dirección del oficial de cumplimiento y con la participación de los dueños de procesos expuestos a los riesgos LA/FT/FPADM.
- La identificación de riesgos debe realizarse cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos.
- La medición de los riesgos de LA/FT/ FPADM se hará bajo la dirección del oficial de cumplimiento, con la participación de los dueños de procesos expuestos a los riesgos LA/FT/FPADM y de acuerdo con los criterios establecidos para valorar la probabilidad y el impacto.
- Los controles son definidos y ejecutados por los dueños de proceso tal como quede establecido en la matriz de riesgos, bajo la premisa a mayor riesgo, mayor control.
- El monitoreo a la gestión de riesgos es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se hará anualmente. Debe garantizar que los controles comprenden todos los riesgos y están funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- El diseño del SAGRILAFT estará bajo la dirección del oficial de cumplimiento y se hará de acuerdo con el análisis del negocio (enfoque basado en riesgos y su materialidad).
- El oficial de cumplimiento es responsable de actualizar el SAGRILAFT, mínimo cada dos años.
- La Asamblea de Accionista, establecerá y aprobará la política LA/FT/FPADM, el manual SAGRILAFT y todos los documentos que se deriven del SAGRILAFT presentado conjuntamente por el oficial de cumplimiento y el representante legal.
- El SAGRILAFT será divulgado al menos una vez al año a los empleados y partes interesadas con el apoyo de las piezas de comunicación establecidas en la empresa.
- Se dictará una capacitación al año a todos los empleados y se realizarán refuerzos periódicos. El programa de inducción incluye esta capacitación.

	DOCUMENTO <b>POLITICA LA/FT/FPADM</b> AMRAN CONSULTING S.A.S	Versión: V.01 Fecha: 30-05-2024 Página 3 de 4
--	--	---

- **AMRAN CONSULTING S.A.S.**, es responsables del cumplimiento del SAGRILAFT, de manera especial, se definen y dan a conocer las funciones de la Asamblea de Accionistas, el representante legal y oficial de cumplimiento.
- Sólo se deben establecer vínculos contractuales con personas naturales o jurídicas que permitan su identificación y conocimiento. La Empresa se abstendrá de registrar clientes y proveedores anónimos y velará por que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.
- Está prohibido iniciar una relación de negocios si no se han cumplido en su totalidad los procedimientos de debida diligencia y no se tienen los soportes requeridos. Excepcionalmente, se puede completar la verificación después de establecida la relación comercial, dentro de los cinco días hábiles siguientes y solamente en los eventos de urgencia o fuerza mayor, para no interrumpir la conducción normal de la operación.
- Si no se puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, se deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.
- La debida diligencia incluye la consulta de listas vinculantes para Colombia y otras que permitan validar la identidad de las contrapartes y verificar sus antecedentes.
- **AMRAN CONSULTING S.A.S.**, no tendrá relaciones comerciales con terceros que aparezcan en las listas de la ONÚ, OFAC u otras listas que conlleven a algún tipo de sanción o un riesgo de extinción de dominio.
- La vinculación de la Contraparte debe ser aprobada por el funcionario o persona encargada de la relación de negocios, comercial, contractual o laboral. La vinculación y/o continuidad de contrapartes de perfil de riesgo alto, como es el caso de las personas expuestas políticamente, PEP, será aprobada en todos los casos por el representante legal de **AMRAN CONSULTING S.A.S.**, siempre y cuando se tenga como soporte un análisis de los riesgos que representa y bajo un monitoreo permanente de sus transacciones.
- Los criterios para aprobar la vinculación de un PEP son: i-Formato de conocimiento para persona natural/jurídica diligenciado en su totalidad. ii-Formato debida diligencia

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO <b>POLITICA LA/FT/FPADM</b> AMRAN CONSULTING S.A.S</p>	<p>Versión: V.01 Fecha: 30-05-2024 Página 4 de 4</p>
--	---	--

intensificada, completamente diligenciado. iii-Identidad verificada. iv-Datos de contacto verificados. v-Antecedentes consultados del PEP y las personas adicionales. vi-Análisis de riesgos. vii- Monitoreo mensual a sus transacciones. viii- Debida diligencia intensificada completada.

- Por regla general, los recaudos y pagos se realizan a través del sistema financiero. La Empresa no recibirá dinero en efectivo en sus instalaciones.
- Los documentos y registros relacionados con LA/FT/FPADM se conservarán durante 10 años.
- El oficial de cumplimiento se encuentra registrado en el SIREL de la UIAF y da cumplimiento oportuno a los reportes exigidos.
- Los colaboradores, administradores y/o accionistas que no acaten lo dispuesto en el presente manual, serán sujetos a las sanciones o desvinculación.